



RESOLUCION No.SC-INC-DNASD-SAS-14-

0003073

AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE el 3 de septiembre del 2012, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de cambio de objeto social y reforma del estatuto de la compañía **DISEÑOS Y PROYECTOS S.A. CONDESIGN**;

QUE la Subdirección de Actos Societarios, ha emitido informe favorable **No.SC-INC-DNASD-SAS-14-0379** de 7 de mayo de 2014, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías mediante Resoluciones ADM -08398 de 5 de septiembre de 2008, ADM 08458 de 24 de septiembre de 2008, ADM 14-002 de 6 de febrero de 2014; y, MRL- 2014-0009 de 15 de enero de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reforma del estatuto de la compañía **DISEÑOS Y PROYECTOS S.A. CONDESIGN**, constante en la referida escritura, por ser procedente de acuerdo al informe favorable contenido en el Memorando **No.SC-INC-DNASD-SAS-14-0379** de 7 de mayo de 2014, emitido por la Subdirección de Actos Societarios, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Compañías, con la siguiente modificación estatutaria, en el Artículo Segundo: Objeto Social.- literal (a) donde dice "la adquisición, inversión y tenencia de acciones o participaciones...", suprimase la palabra "inversión" de tal manera que se lea: (a) "adquisición y tenencia de acciones o participaciones..."

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación; b) Que el Notario ante el cual se otorgó la escritura de constitución de la compañía tome nota del contenido de la presente Resolución al margen de la matriz. Cumplido, siente razón de lo actuado; y, c) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio de la compañía inscriba la referida escritura junto con la presente Resolución con la modificación estatutaria anotada en el Art. Primero de la presente resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, el 28 de mayo de 2014.

Es Conforme a su Original
Lo Certifico.

28 MAY 2014
Dr. Piero Thomas Ayala Carrasco
NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL


AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS




AMdA/DSS
Exp. No. 124958
Trámite # 48972-2012

